

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-29000-19-1883-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1883

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,167.4
Muestra Auditada	116,167.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, que ascendieron a 116,167.4 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Bienestar ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un procedimiento formal de evaluación del desempeño de su personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. • Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implementó un plan de recuperaciones de desastres naturales
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación

practicada, lo que ubica a la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advirtió la existencia de controles que aseguraron de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, conforme al marco jurídico aplicable, con lo que se corrobora la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno; por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y que se orientaron a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 116,167.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos del FISE por 116,167.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,668.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 119,835.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 633 proyectos y una acción con un importe total pagado al 31 de marzo de 2023 de 119,160.4 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0	0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0	0
Alcantarillado	0	0	0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0	0
Drenaje y letrinas	0	0	0	Subtotal (B)	0	0
Urbanización	0	0	0	Reintegros y remanentes		
Electrificación rural y de colonias pobres	163	19,104.8	15.9	Reintegros a la TESOFE	675.5	0.6
Infraestructura básica del sector salud	0	0	0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0	0
Mejoramiento de vivienda	470	97,620.6	81.5	Subtotal (C)	675.5	0.6
Subtotal obras y acciones	633	116,725.4	97.4			
Gastos indirectos	1	2,435.0	2			
Subtotal (A)	634	119,160.4	99.4			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	634	119,835.9	100			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, el Gobierno del estado de Tlaxcala informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de la distribución respecto al Total de Recursos
ZAP urbanas y rurales	157	40,191.3	33.5
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	476	76,534.1	63.9
TOTALES	633	116,725.4	97.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	633	116,725.4	97.4
Complementaria	0	0.00	0.0
TOTALES	633	116,725.4	97.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, el Gobierno del estado de Tlaxcala destinó el 33.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y se constató que no realizó proyectos de incidencia complementaria.

4. El Gobierno del estado de Tlaxcala y sus dependencias ejecutoras designadas no presentaron saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo y se acredipto un reintegro por 675.5 miles de pesos de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinó que las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Tlaxcala con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales se corresponden con 198 proyectos seleccionados por un importe pagado de 58,855.9 miles de pesos, estos proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se corresponden con el tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de su Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del fondo seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; finalmente, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)

7. El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Oficialía Mayor y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, adjudicó un contrato por invitación restringida por un importe de 3,532.6 miles de pesos, con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa; que se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

8. El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, ejecutó las obras con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que el contratista cumplió las especificaciones, el plazo de ejecución y el monto pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio respectivo; en tanto que las obras se finiquitaron, entregaron y recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Oficialía Mayor y la Secretaría de Bienestar, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 un contrato de manera

directa por un importe de 54,708.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se constató que no se encuentra dentro de los montos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; sin embargo, dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la prestación de servicios está amparada en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa; y el contrato contó con la fianza de cumplimiento.

10. El Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Bienestar, ejecutó los proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de los expedientes por beneficiarios integrados por: solicitud del apoyo, cuestionario simplificado de información de vivienda, identificación oficial, copia de escritura o constancia de posesión de la propiedad, acta entrega por beneficiario con reporte fotográfico, y fianza de vicios ocultos; igualmente, acreditó que la prestación de los servicios cumplió con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (verificación física)

11. Se realizó la verificación física de una muestra de 19 proyectos que integran 25 acciones, financiadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión ejecutados por el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, con un importe pagado de 4,147.1 miles de pesos, de las cuales se observó que en 16 viviendas se ejecutaron conceptos con mala calidad, por lo que operan de manera deficiente por un importe total de 86.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2023-07-1338 del 7 de julio de 2023, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa mediante la entrega de reportes fotográficos, minutos de incidencias y actas de sitio por parte de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública donde demuestran las reparaciones realizadas a las 16 viviendas por un importe de 86,880.46 pesos, por lo que las obras se encuentran concluidas y operan a la fecha de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

El Titular de la Autoridad Investigadora de la Secretaría de la Función Pública en el Gobierno del estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 171/2023/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Se realizó la verificación física a una muestra de 17 proyectos y en específico de 135 acciones de mejoramiento de vivienda, financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Bienestar, con un importe pagado de 54,708.8 miles de pesos, los cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a la cantidad y características de los bienes y servicios contratados y presentados en las estimaciones; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. En el Gobierno del estado de Tlaxcala, no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no reportó la información relativa a la planeación, ni presentó la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP, mediante el SRFT, ni a la Secretaría de Bienestar, y se constató que del total de 633 MIDS, 11 no difundieron entre su población la información del fondo por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

El Titular de la Autoridad Investigadora de la Secretaría de la Función Pública en el Gobierno del estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.171/2023/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 116,167.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos del fondo por 116,167.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,668.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 119,835.9 miles de pesos; los recursos

disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 633 proyectos y una acción con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 119,160.4 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, y a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que se observó que en 16 viviendas se ejecutaron conceptos de mala calidad por lo que operan de manera deficiente, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 86.9 miles de pesos; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Tlaxcala no reportó la información sobre la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, o dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 15.9% a electrificación rural y de colonias pobres y el 81.5% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 33.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no invirtió en proyectos de incidencia complementaria.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios).
7. Obras y acciones sociales (verificación física).
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos

contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, y la Secretaría de Bienestar, del Gobierno del estado de Tlaxcala.